

= ACTA N° 810/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.093/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01305. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. 474/20 CUELLO GUSTAVO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERIDA A MEDIDAS DE CONTENCIÓN ADOPTADAS POR LA INTENDENCIA DE FLORIDA ANTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DENUNCIADA POR LAS AUTORIDADES POR BAJA RECAUDACIÓN ANTE LA PANDEMIA. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Gustavo CUELLO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.094/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01661. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 741/20 SOLICITUD DE INFORMES DE LOS SRES. EDILES EDUARDO RIVIEZZI Y GABRIELA RODRÍGUEZ SOBRE PERSONAL QUE OCUPA LA EMPRESA ERONAL S.A. MATERIAL QUE DESTINA AL RECICLAJE MONTO DE LAS VENTAS REALIZADAS DEL RECICLAJE DESDE 2016 ETC. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por los Sres. Ediles Eduardo RIVIEZZI y Gabriela RODRÍGUEZ,

pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.095/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00890. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 139/20 SÁNCHEZ MIRIAM SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA SOBRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES CARGOS DE CONFIANZA ONGS ETC. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Edila Miriam SÁNCHEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.096/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01110. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 315/20 TORRES LUDELMAR PLANTEAMIENTO DEL SR. REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020 SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CICLOVÍA EN SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo realizado por el Sr. Edil Departamental Ludelmar TORRES solicitando la construcción de una ciclovía en SARANDÍ GRANDE paralela a RUTA 5. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Obras en actuación N° 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remitiendo la inquietud del Sr. Edil, solicitando se realicen las evaluaciones correspondientes conforme a lo indicado por la Dirección Gral. de Obras. 2)PASE a Prosecretaría a sus efectos. 3)CON conocimiento de la Junta Departamental, siga a reserva al Departamento de Obras en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 17.097/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01461. DEPARTAMENTO DE TURISMO. SOLICITA GESTIONAR COMODATOS DE TODAS LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. VISTO: La propuesta presentada por el Departamento de Turismo solicitando se gestione el comodato a favor de esta Intendencia, de las estaciones de ferrocarriles del Departamento. CONSIDERANDO: Que el objetivo del proyecto es contribuir con la conservación patrimonial y la reformulación de uso de esos espacios, significativos en la historia y en la cotidianeidad de las comunidades en donde se asientan. Que es pertinente gestionar en una primera etapa las estaciones del Departamento vinculadas al Ferrocarril Central, línea MONTEVIDEO –PASO DE LOS TOROS línea intervenida para su reactivación. ATENTO: A los informes adjuntos y a lo actuado por la Dirección General de Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remitiendo la propuesta de referencia y demás informes. 2)PASE a Prosecretaría a sus efectos. 3)SIGA a reserva al Departamento de Turismo en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 17.098/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01809. JUZGADO LETRADO DE 1 ERA INSTANCIA DE CONCURSOS DE 2 TURNO SAN JOSÉ. AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO C/FORESTEC S.A. COMUNICA QUE LA MATRÍCULA OTP 3075 PADRÓN 902705404 EXONERA PATENTE Y MULTAS DESDE 24/05/2017 HASTA 29/08/2019 Y SOLICITA TRANSFERENCIA A NOMBRE DEL SR. LEONEL IVÁN LAUBER ROHNER. VISTO: Estos antecedentes relacionados al Vehículo matrícula No. OTP 3075. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en

actuación No. 10. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la exoneración de adeudos respecto del vehículo matrícula OTP 3075, por el período de incautación (24/05/2017 al 29/08/2019), en el artículo 177 de la Ley 18.387 (Ley de concurso). 2)ESTABLÉCESE que Sr. Leonel Iván LAUBER ROHNER es sujeto pasivo y responsable del pago del impuesto de patente de rodados del citado vehículo a partir del 29/08/2019, fecha de su adquisición. 3)PASE al Departamento de Hacienda a fin de liquidar la deuda resultante y otorgarle vista al adquirente. 4)REGULARIZA que fuere la deuda archívese en su defecto, pase nuevamente a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.099/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01746. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 757/20 PLANTEAMIENTO DE LOS SRES. SUPLENTE DE EDILES ÁLVARO MELGAREJO Y RUBEN RODRÍGUEZ SOLICITANDO SE ADOPTEN MEDIDAS PARA SOLUCIONAR LA ACUMULACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN DIFERENTES ORGANISMOS. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por los Sres. Ediles Álvaro MELGAREJO y Rubén RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.100/20.- EXPEDIENTE N° 020-86-001-01874. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 840/20 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA JDF N° 1730/05/20 SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA AL CARGO DE EDIL DEPARTAMENTAL DE LA SRA. MIRNA GUADALUPE. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución No. 1730.05.20 adoptada por la Junta Departamental de FLORIDA, respecto a la renuncia de la Sra. Edila

Mirna GUADALUPE y la convocatoria a ocupar la titularidad del Sr. Diego SORIA MENYOU, pase para lo propio a la Oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.101/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01440. COVISIFLO PVS. SOLICITA COLABORACIÓN DE CAÑOS Y BALASTO. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Vialidad, respecto al aporte de balasto y nivelado de terreno, a coordinar con integrantes de la Cooperativa de Viviendas COVISIFLO PVS, labor que se realizará en la medida que los trabajos en ejecución y proyectados lo permitan. 2)NOTICADOS los interesados a través de División Administración Documental, y con registro del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.102/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01845. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR AL FUNCIONARIO SR. ALFREDO CASELLA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 6 de la firma Jonathan SEQUEIRA (Conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 16.300. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.103/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00655. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO SEMÁFOROS PARA LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDEPENDENCIA Y JOAQUÍN SUÁREZ DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.

RESOLUCIÓN N° 17.104/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00544. U.T.E. SOLICITUD DE ESPACIO RESERVADO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades de U.T.E., informado lo devengado por reserva de espacio de estacionamiento julio – diciembre 2020, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO que fuere el pago, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.105/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01946. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1146 de la firma Javier CATTANEO (publicidad) por un importe de \$ 3.500; factura N° 374505 de la firma ANCAP (cemento asfáltico) por un importe de \$ 169.202. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma Javier CATTÁNEO es contribuyente en la modalidad monotributo y que por otra parte ambas facturas no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que los gastos fueron ejecutados sin la correspondiente autorización previa del

ordenador de gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.106/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01908. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 893/20 COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF ELEVA PROPUESTA TENDIENTE A DESIGNAR DOS CALLES DE LA CIUDAD DE FLORIDA CON LOS NOMBRES DE DR. AUGUSTO MONTESDEOCA Y DR. FRANCISCO DI LEONI. VISTO: El planteamiento de la Comisión de Legislación tendiente a denominar dos calles de la capital departamental con los nombres de DR. FRANCISCO DI LEONI y DR. AUGUSTO MONTESDEOCA. CONSIDERANDO: 1)Que el DR. FRANCISCO DI LEONI fue un excelente profesional de la medicina. 2)Que por décadas estuvo prestándole un servicio invaluable a la comunidad en general, recogiendo permanentemente cariño, afecto y aprecio de toda la población. 3)Que el DR. AUGUSTO CÉSAR MONTESDEOCA GALAGORRI nació en MERCEDES el 26 de setiembre de 1938, casado con Nelly SUÁREZ GONZÁLEZ. 4)Que fue de profesión abogado desde el 30 de junio de 1968. 5)Que en fue abogado Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección Nacional de Correos. 6)Que actuó permanentemente en el área política en filas del

Partido Colorado. En 1957 se incorporó al movimiento de universitarios colorados en la Casa del Partido y en 1971 fue candidato a diputado por el Departamento de FLORIDA.

7)Que en el periodismo fue columnista y editorialista del Diario "LA MAÑANA" y en "ÚLTIMAS NOTICIAS". 8)Que ejerció la docencia en Enseñanza Secundaria y U.T.U.

9)Que en marzo de 1985 fue electo INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA. 10)Que en 1990 fue designado Ministerio de Industria, Energía y Minería, cargo que desempeñó hasta 1992. 11)Que de 1995 a 1998 fue designado Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, del que ejerció también su presidencia. 12)Que fue integrante de la Junta Directiva de APPA (AMERICAN ASOCIATION OF PORT AUTHORITIES), VICEPRESIDENTE DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALITAS y representante para AMÉRICA LATINA. 13)Que en el ámbito político fue convencional del Partido Colorado e integró su Comité Ejecutivo Nacional. 14)Que participó de numerosas misiones internacionales. 15)Que falleció el 17 de setiembre de 2005. 16)Que el Ejecutivo estima procedente homenajear a estos ciudadanos. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 19 numeral 31 de la ley 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental el siguiente proyecto de decreto:

"Art. 1 - Designar con el nombre "DR. FRANCISCO DI LEONI" al tramo correspondiente a la calle que nace en la actual calle ALFREDO ZITARROSA y se extiende por aproximadamente 140 metros entre las Manzanas N° 592 y N° 593 y culmina en la actual calle PÚBLICA N° 60; y "DR. AUGUSTO MONTESDEOCA" al tramo correspondiente a la calle que nace en el extremo Suroeste de la Manzana N° 558, extendiéndose por el borde de cuatro manzanas hasta su culminación en la continuación de la CALLE DE MOLLES



CENICIENTOS (Noroeste de la Manzana N° 597). =====

RESOLUCIÓN N° 17.107/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00222. PROF. ALEJANDRA EYHEALDE. SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA MARÍA DEL ROSARIO ANGELO FICHA 11673. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. María del Rosario ANGELO dependiente del Municipio de SARANDÍ GRANDE, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, y que por otra parte no existen vacantes en el grado y escalafón asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en la oficina administrativa del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.038/2020.

RESOLUCIÓN N° 17.108/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01327. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PARADOR DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: El proceso de compras iniciado por la Intendencia para la “CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARADOR Y SERVICIOS

ANEXOS” en el PARADOR PIEDRA ALTA de la ciudad de FLORIDA.

CONSIDERANDO: 1)Que se presentaron dos interesados y acorde a informe de la CADEA se sugiere la adjudicación del objeto a FALERO ALOY Gastón, acorde a la oferta presentada así como las condiciones establecidas en el pliego previa aprobación de la Junta Departamental de FLORIDA y a las resultancias de la Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. 2)Que existen informes favorables sobre la necesidad de la explotación y mejora del PARADOR PIEDRA ALTA. 3)Que el Ejecutivo Departamental estima de interés se otorgue la concesión del Parador. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 17 de la Ley 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVESE a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Resolución: Art. 1. Concédase la explotación del PARADOR PIEDRA ALTA y sus anexos al Sr. Gastón FALERO ALOY de acuerdo a las bases que rigen el llamado según expediente No. 2019-86-001-01327. =====

RESOLUCIÓN N° 17.109/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01957. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 1320 de la firma Luis CARAMÉS (publicidad) por un importe de \$ 8.000 y factura N° 159 de la firma Andrés MACHADO (asesoramiento técnico) por un importe de \$ 32.000. RESULTANDO: Que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia y de asesoramiento técnico, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas

promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 17.110/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01959. CR. D.T.C.R  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 207 de la firma Jorge VÁZQUEZ (balasto) por un importe de 89.420; factura N° 14142 de la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 1.911; factura N° 203 de la firma Vanessa ALOY (enfermería) por un importe de \$ 11.768; factura N° 1802 de la firma LA TACUARA S.R.L.(serv. Profesionales) por un importe de \$ 79.296; factura N° 3950, 3951 de la firma CHAPALIA S.R.L. (análisis agua) por un importe de \$ 19.130 y \$ 9.565; factura N° 52044 de la firma BILPA S.A. (repuesto) por un importe de U\$S 196,05; factura N° 22 de la firma BATALLÓN SARANDÍ ING. CBTE N° 2 (buldozer y transporte maquinaria) por un importe de US\$ 4.763,10 y factura N° 51 de la firma Carolina REY (psicólogo) por un importe de \$ 10.728. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las fechas de autorización de los gastos fueron posteriores a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la firma BATALLÓN SARANDÍ no cuenta con documentación oficial. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.111/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01939. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1473/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JULIO MIGUEL BASUALDO FLEITAS C.I. 1929555-3. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 1473/DSG/20/ar, de fecha 03 de agosto de 2020, remitido por la Jefatura de Policía de FLORIDA, referente a la Licencia de Conducir incautada por efectivos de la Brigada de Tránsito del Sr. Julio Miguel BASUALDO FLEITAS, al haber protagonizado siniestro de tránsito. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario -como en el presente-, corresponderá se una sanción que se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de

conducir vehículos al Sr. Julio Miguel BASUALDO FLEITAS, por el término de seis meses, contados a partir del 31 de julio de 2020, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)FACÚLTASE a la Asesoría Jurídica a realizar la denuncia correspondiente, ya que podría inferirse la existencia de un posible ilícito penal, de conformidad al Art. 356 del Código Penal, en la redacción dada por la ley 19.172, pasando a la citada Asesoría. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.112/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01938. OFICINA DE LICENCIAS DE CONDUCIR. REMITE OFICIO 1387/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ENRIQUE ÁLVARO GARCÍA SCIRGALEA C.I. 4090810-9. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Enrique Álvaro GARCÍA SCIRGALEA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Enrique Álvaro GARCÍA SCIRGALEA, por el término de seis meses, contados a partir del 18 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración

Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 17.113/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01322. ALICIA ODRIOZABALA. SOLICITUD DE GUARDIÁN HOGARES ESTUDIANTILES DE MONTEVIDEO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 16902 de fecha 22 de julio de 2020, en la que se modifica la resolución N° 15814 respecto a que la empresa de Seguridad SEGURPAS S.R.L., quien cumplirá funciones los días sábados, domingos y feriados. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con crédito presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de de los programas que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.902/2020. EN este estado, siendo el día diecisiete de Agosto de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente